

NORMAS

1º. El Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva), la Concejalía de Cultura y el Museo para su programación Cultural “Fuenteheridos... un pueblo con arte, 2018”, y con el objetivo de fomentar la participación y la difusión de las inquietudes artísticas, culturales, solidarias y sociales, pone a disposición de todos los artistas plásticos, de forma gratuita, mediante la presente convocatoria, los espacios expositivos del Museo: Sala de Platero (planta baja) y Sala de la Torre (planta alta), para las exposiciones que se programaran durante los meses de Junio a Diciembre de 2018.

2º. Podrán concurrir los artistas plásticos, mayores de edad, de cualquier nacionalidad, residentes en España, con obras de su autoría, solicitando su participación mediante correo electrónico, en la dirección pcvofuenteheridos@hotmail.com, y adjuntando su proyecto expositivo (en formato Power, Pdf, jpg, jpeg), breve currículum del autor y documento en el que conste: título de la exposición, nombre y apellidos del autor, número de DNI o pasaporte, domicilio y teléfono de contacto. Esta solicitud pueden hacerla las entidades, asociaciones, colectivos y artistas individuales, interesados en la exposición pública de sus obras (pintura, fotografías o grabado). El plazo de solicitud comienza en el día 2 de Abril de 2018.

3º. El Museo cederá sus espacios expositivos a los artistas o colectivos que lo soliciten y sean seleccionados, de forma totalmente gratuita durante el tiempo establecido para la exposición, un mes, asimismo, confeccionará los carteles y demás material publicitario y se encargará de su publicación y su conveniente distribución en prensa, radio, tv, web y redes sociales. El Museo comunicará a los

artistas seleccionados el espacio y fechas que les han sido asignadas para exponer, los días de montaje, inauguración, clausura y desmontaje, así como las condiciones y normas a seguir

4º. Los gastos de transporte de las obras, preparación y montaje de la exposición y posterior desmontaje y retirada de las mismas, así como los seguros, quienes deseen contratarlos, serán siempre por cuenta del solicitante.

5º. Las Salas están dotadas de la iluminación y los soportes (sistema de tanzas) necesarios y adecuados para el montaje de las obras a exponer. En el caso de obras que necesiten otro tipo de instalación, el autor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales (pedestales, vitrinas...). Los artistas seleccionados serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro de paredes, suelos u otros elementos de la sala asignada, y asimismo, están obligados a dejarla en el mismo estado en que la encontraron y a reparar los daños ocasionados.

6º. Durante los tiempos de apertura al público el Museo estará vigilado por personal a cargo del Ayuntamiento. El Museo cuidará de la conservación de las obras durante el tiempo que dure su exposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.758 al 1.784 del Código Civil sobre contrato de depósito y no responderá de los daños que puedan sufrir aquellas por causas fortuitas, fuerza mayor, robo, pérdida, extravío o cualquier otra circunstancia.

7º. Los artistas seleccionados aceptan el contenido de estas normas y su incumplimiento supone el cese inmediato en la utilización de la sala asignada.